

Nombre del trámite	AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DE DROGAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL LEGAL
Código	4250002
Descripción	<ul style="list-style-type: none"> • Autorización para realizar destrucción de drogas o productos farmacéuticos sometidos a control legal, incluidos en los Reglamentos de Estupefacientes y Psicotrópicos (DD.SS. 404/83 y 405/83) y posterior baja de los libros de registro de las sustancias. • Se sugiere incluir en la lista de drogas y/o productos todos los precursores en condiciones de ser destruidos.
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Titulares de Registro Sanitario, Laboratorios farmacéuticos, Droguerías y Depósitos farmacéuticos.
Documentos requeridos	<ul style="list-style-type: none"> • FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DE DROGAS Y PRODUCTOS SOMETIDOS A CONTROL LEGAL Laboratorios, Droguerías y Depósitos • Lista de Drogas y/o Productos farmacéuticos • Resolución de autorización sanitaria del establecimiento de acopio o almacenamiento.
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a.- Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Remitir documento Lista de Drogas y/o Productos farmacéuticos al correo trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl, en formato editable, indicando en el asunto el número de referencia asignado y el nombre del establecimiento. Se generará una respuesta automática de recepción al usuario. El plazo máximo para el envío de esta información es de 48 horas, contadas desde el momento en que el formulario de solicitud es ingresado formalmente a ISP. 6. Resultado: Resolución de Autorización de Destrucción o Resolución No Ha Lugar 7. Luego de realizada la destrucción, se debe remitir al correo

	<p>trasladoydestruccioncontrolados@ispch.cl el Certificado de Destrucción legalizado ante notario, emitido por la empresa que realiza la destinación final de los residuos peligrosos.</p> <p>8. El/la director (a) Técnico (a) del establecimiento de origen deberá realizar directamente la baja de los productos o drogas en el correspondiente Libro de Estupefacientes y/o Psicotrópicos.</p> <p>b.- Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>
Tiempo realización	60 días desde que los antecedentes se presentan completos
Vigencia	Indefinida
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none"> • Norma Técnica N° 147 de almacenamiento y distribución BPA/BPD, Artículo 17.6. • Decreto Supremo N° 148/04 de “Reglamento Sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”. Artículo 43. • Decreto N° 6/09 de “Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud (REAS)”. Artículo 24.